



Comisión Nacional contra la Corrupción

ACUERDO INTERNO No. 7-2025

Guatemala, 5 de septiembre de 2025

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LA CORRUPCIÓN

CONSIDERANDO

Que por medio del Acuerdo Interno No. 1-2024 de fecha 2 de agosto de 2024, se aprobó la estructura, organización y funciones de la Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional contra la Corrupción para normar todo lo relativo a dichos aspectos fundamentales para el efectivo cumplimiento de su mandato institucional.

CONSIDERANDO

Que el artículo 12 del Acuerdo Gubernativo Número 28-2020 del Presidente de la República y sus reformas, establece que el Director Ejecutivo de la Comisión para su funcionamiento y organización, emitirá las disposiciones internas correspondientes que considere necesarias y pertinentes para la debida aplicación de ese acuerdo gubernativo, de conformidad con la ley.

CONSIDERANDO

Que en el desarrollo de las actividades propias de la institución se identificó la necesidad de fortalecer las capacidades de prevención de la corrupción a nivel territorial, por lo que fue necesario solicitar la creación de estructura administrativa





Comisión Nacional contra la Corrupción

adicional para la Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional contra la Corrupción y que desde el inicio del funcionamiento se han identificado oportunidades de mejora en la estructura, organización y funciones actuales con el propósito de cumplir con el mandato institucional con un mayor nivel de eficacia y eficiencia.

POR TANTO

Con base en lo considerado y en los artículos 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala y 5 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; y en ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 12 del Acuerdo Gubernativo Número 28-2020 y sus reformas.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LA CORRUPCIÓN

ACUERDA

Aprobar la siguiente,

REFORMA A LA ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LA CORRUPCIÓN ACUERDO INTERNO No. 1-2024

Artículo 1. Se reforma el artículo 3 del Acuerdo Interno No. 1-2024 de la Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional contra la Corrupción, el cual queda de la siguiente manera:





Comisión Nacional contra la Corrupción

“Artículo 3. Estructura administrativa. La Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional contra la Corrupción se organiza de la forma siguiente:

1. Órgano superior

- 1.1. Dirección Ejecutiva*
- 1.2. Subdirección Ejecutiva*
 - 1.2.1. Coordinación de Asuntos Específicos*

2. Órganos sustantivos

- 2.1. Dirección de Marcos Normativos y Políticas*
- 2.2. Dirección de Mecanismos de Prevención*
- 2.3. Dirección de Fortalecimiento a Mecanismos de Detección y Denuncia Institucional.*
- 2.4. Dirección de Coordinación Interinstitucional*
- 2.5. Dirección de Participación Ciudadana e Inclusión*
- 2.6. Dirección de Monitoreo y Evaluación*
- 2.7. Dirección de Asuntos Territoriales*

3. Órganos de apoyo

- 3.1. Dirección de Asuntos Jurídicos*
- 3.2. Dirección de Planificación y Gestión Internacional*
- 3.3. Dirección de Comunicación Social*
- 3.4. Dirección de Tecnologías de la Información”.*

Artículo 2. Se reforma el artículo 6 del Acuerdo Interno No. 1-2024 de la Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional contra la Corrupción, el cual queda de la siguiente manera:



“Artículo 6. Subdirección Ejecutiva. La Subdirección Ejecutiva es la responsable de dirigir las acciones realizadas por los órganos sustantivos y de apoyo de la Comisión; y de brindar el asesoramiento en áreas específicas de acuerdo a su experiencia. Realizará acciones encaminadas a supervisar y optimizar los recursos financieros y administrativos de la institución. Deberá cumplir y supervisar el cumplimiento de las leyes, normas reglamentarias y procedimientos que rigen a cada una de las áreas bajo su cargo.

La Subdirección Ejecutiva de la Comisión Nacional contra la Corrupción estará a cargo del Subdirector Ejecutivo quien tendrá las siguientes funciones:

- a. Facilitar la comunicación y colaboración entre las dependencias internas para garantizar la sinergia y el cumplimiento de los objetivos de la Comisión;*
- b. Dirigir y supervisar proyectos específicos asignados por la Dirección Ejecutiva de la Comisión, asegurando su correcta ejecución y seguimiento;*
- c. Brindar asesoramiento especializado en áreas específicas de acuerdo a su experiencia y conocimientos, contribuyendo al diseño e implementación de estrategias para combatir la corrupción;*
- d. Establecer y mantener relaciones efectivas con otras instituciones gubernamentales, organismos internacionales, organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil para fortalecer la cooperación en la lucha contra la corrupción;*
- e. Colaborar en la gestión eficiente de recursos humanos, financieros, administrativos y tecnológicos asignados a proyectos específicos, asegurando su adecuada utilización y rendición de cuentas;*
- f. Analizar y gestionar las adquisiciones de bienes y servicios que se efectúen en la Comisión;*
- g. Supervisar y evaluar el progreso y los resultados de los proyectos específicos, identificando áreas de mejora y proponiendo ajustes necesarios para maximizar el impacto de las acciones de la Comisión;*

- h. Organizar y facilitar sesiones de capacitación y desarrollo profesional para el personal involucrado en proyectos específicos, asegurando la actualización constante de conocimientos y habilidades;*
- i. Asegurar la eficacia y eficiencia en la ejecución de proyectos y actividades asignadas, contribuyendo así al cumplimiento de la misión y objetivos de la Comisión;*
- j. Sustituir, en caso de ausencia temporal, al Director Ejecutivo de la Comisión;*
- k. Representar al Director Ejecutivo en caso de ausencia temporal o imposibilidad de asistencia en Comités u otro tipo de órganos colegiados en los que tenga participación; así como atender las designaciones que le haga el Director Ejecutivo;*
- l. Supervisar la adecuada gestión de las solicitudes y expedientes administrativos que ingresan a la Comisión; y,*
- m. Supervisar la gestión del personal a su cargo; y*
- n. Realizar otras funciones que le sean asignadas por el Director Ejecutivo y por otras disposiciones que se establezcan”.*

Artículo 3. Se adiciona el artículo 13 Bis al Acuerdo Interno No. 1-2024 de la Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional contra la Corrupción, el cual queda de la siguiente manera:

“Artículo 13 Bis. Dirección de Asuntos Territoriales. La Dirección de Asuntos Territoriales es el órgano responsable de promover estrategias integrales y acciones concretas de prevención y lucha contra la corrupción para el fortalecimiento de capacidades para promover una gestión pública íntegra, transparente y participativa en la estructura administrativa del Organismo Ejecutivo existente en los distintos departamentos de la República, incluyendo las Gobernaciones Departamentales.



Comisión Nacional contra la Corrupción

La Dirección de Asuntos Territoriales estará a cargo del Director de Asuntos Territoriales quien tendrá las funciones siguientes:

- a. Propiciar enlaces estratégicos con las autoridades y representantes gubernamentales a nivel departamental;*
- b. Identificar y sugerir mejoras a los mecanismos de implementación a nivel departamental de las estrategias, medidas y acciones de detección, prevención, monitoreo, a nivel departamental, en apoyo a las Direcciones competentes de la Comisión;*
- c. Diseñar y proponer estrategias, planes, guías, manuales para la implementación de proyectos promoviendo una cultura basada en la ética, cumplimiento normativo en materia de probidad y transparencia con enfoque territorial, en coordinación con los órganos sustantivos relacionados;*
- d. Sugerir acciones de prevención, mejora normativa o detección con base en información recolectada a nivel departamental, coordinando con el resto de órganos sustantivos para la implementación de acciones relacionadas con sus competencias en los distintos departamentos de la República;*
- e. Coordinar y participar en espacios de diálogo, reuniones, foros y actividades relacionadas con la lucha contra la corrupción a nivel territorial, fortaleciendo la articulación interinstitucional;*
- f. Realizar acciones de promoción de la auditoría social a nivel departamental;*
- g. Supervisar la gestión del personal a su cargo; y,*
- h. Realizar otras funciones que le sean asignadas por el Director Ejecutivo y por otras disposiciones que se establezcan”.*





Comisión Nacional contra la Corrupción

Artículo 4. Actualización de manuales. Se instruye a la Dirección de Planificación y Gestión Internacional actualizar los manuales internos correspondientes de conformidad con el presente Acuerdo Interno.

Artículo 5. Vigencia. El presente Acuerdo Interno entra en vigencia inmediatamente.



Julio Enrique Flores Reyes
Director Ejecutivo
Comisión Nacional contra la Corrupción